República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero de septiembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00267-00

Por ajustarse a derecho se aprueba la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante.

De otra parte, respecto a lo que solicitó la Procuraduría General de la Nación PDF23 deberá ponérsele de presente el informe secretarial PDF26 dado que es la Oficina de Ejecución de Sentencias de los Juzgados Civiles del Circuito los que no están recibiendo procesos.

Con todo por secretaría nuevamente hágase remisión de las diligencias conforme lo ordenado en auto de 1º de julio de 2021 con acotación a lo que sobre el particular requiere la Procuraduría General de la Nación.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(2)

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.